

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 22 de JUNIO de 2020

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 144-2020-EF, el Memorando N° 616-2020-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0458-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 144-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; a favor de la Reserva de Contingencia con cargo al Presupuesto Institucional de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Regional conforme al Anexo 1 "Transferencias de partidas de los pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" y en el Anexo 2 "Transferencias de partidas de diversos Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia" ;

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

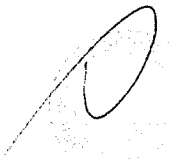
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permiten, entre otros, adoptar las acciones preventivas, de respuesta y de financiamiento, para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del citado Decreto de Urgencia establece que con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada ante la existencia del COVID-19, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los

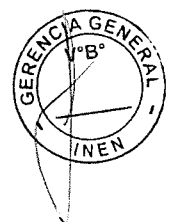


pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que en ese sentido, mediante el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 144-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Pliego Habilitador el monto de S/ 1 965 193.00, (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES Y 00/100), y según anexo 1 "Transferencias de partidas de los pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia";



Que, mediante Memorando N° 616-2020-OGPP/INEN, de fecha 22 de junio de 2020, la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto alcanza Informe N° 566-2020-OPE-OGPP/INEN, de fecha 22 de junio de 2020, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual señala que corresponde al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Pliego Habilitador el monto de S/ 1 965 193.00, (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES Y 00/100), con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada ante la existencia del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 144-2020-EF;



Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO. - OBJETO

Autorízase la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2020, como **pliego Habilitador** hasta por la suma de **S/ 1 965 193.00, (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES Y 00/100)** de acuerdo al anexo "Transferencias de partidas como Pliego Habilitador a favor del Ministerio de Economía y Finanzas para la Reserva de Contingencia, que forma parte integrante de la presente resolución.

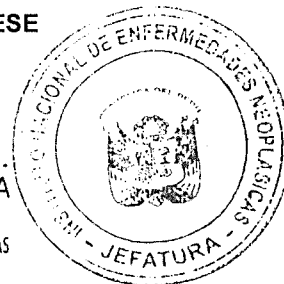
ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACION

- 2.1. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, realizará las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
- 2.2. Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS




ANEXO: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS COMO PLIEGO HABILITADOR A FAVOR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PARA LA RESERVA DE CONTIGENCIA

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(Importe en Soles S/)

| CATEGORIA PRESUPUESTAL | FUNCION | DIVISION FUNCIONAL | GRUPO FUNCIONAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD / OBRA | FF:1. RECURSOS ORDINARIOS | |
|---|-----------|-----------------------|--|-----------------------|--|---|-----------|
| | | | | | | 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | TOTAL |
| 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | | | 1,965,193 | 1,965,193 |
| | 20. SALUD | 044. SALUD INDIVIDUAL | 0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | 3999999. SIN PRODUCTO | 5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | 1,965,193 | 1,965,193 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS | | | | | | 1,965,193 | 1,965,193 |

X

 MG. PIYO FELIX CELESTINO LAZARO
 Director Ejecutivo
 de la Oficina de Plancamiento Estratégico
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas